

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

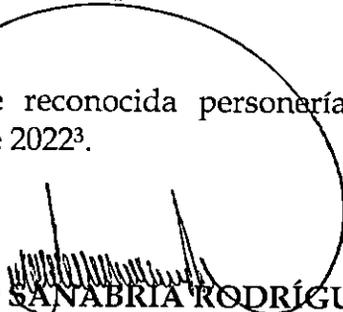
Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 01233 00
Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado: YAIR ENRIQUE FERNANDEZ MANOTAS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

NEGAR POR IMPROCEDENTE la solicitud corrección del auto de mandamiento de pago del 12/12/2022², pues no se advierte error alguno que haga viable esa figura procesal.

En efecto, al signatario le fue reconocida personería jurídica, mediante proveído del 23 de noviembre de 2022³.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 10 exp dig.

² Dto pdf 8 Ibídem.

³ Dto pdf 5 Ib.